RESOLUCIÓN N°. 392.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL *"X CONGRESO LATINOAMERICANO SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS (LAPRW 2025)"* Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

-1-

Asunción, 19 de mayo del 2025.

VISTO:

Los Memorandos D.G.T. N$^{os.}$ 163/25, 212/25 y 241/25, presentados por la Dirección General Técnica; la Resolución SENAVE N° 104/25 *"Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2025"*; el Acta de Reunión N° 20 de fecha 28 de abril del 2025, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 544/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Memorandos D.G.T. N$^{os.}$ 163/25, 212/25 y 241/25, la Dirección General Técnica, eleva a consideración y análisis, la solicitud de otorgamiento de capacitación a favor de las servidoras públicas: María Eugenia Villalba Sandoval, Gladis Noemi Chávez Cuenca, Ingrid Katherine Alvarenga Fleitas y Analía Jazmín Maciel Ozorio, para participar del *"10° Taller Congreso Latinoamericano de Residuos de Plaguicidas (LAPRW 2025)"*, con una duración de 5 (cinco) días, a desarrollarse del 04 al 08 de mayo del 2025, cuyo costo por participante asciende la suma de US$ 450 *(Dólares Americanos cuatrocientos cincuenta).* Adjuntándose también solicitudes y programa del evento.

Que, por Informes N$^{os.}$ 29/25, 33/25, y 31/25, el Departamento Técnico y Capacitación del Personal, detalla los datos de las postulantes y además del evento, que se desarrollará en modalidad presencial, en la ciudad de Buenos Aires – Argentina, del 04 al 08 de mayo del 2025, cuyo costo asciende la suma de US$ 450 *(Dólares Americanos cuatrocientos cincuenta),* por persona.

Que, a través del correo institucional (ZIMBRA), la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas de fecha 07 de abril del 2025, informa que en el pedido será solo para una funcionaria, designando a la señora Ingrid Katherine Alvarenga Fleitas, para la capacitación internacional.

Que, el Decreto N° 3248/25 *"Por la cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025»"*, en su Anexo "A", dispone:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Miguel Caballero

RESOLUCIÓN N° 372.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL *"X CONGRESO LATINOAMERICANO SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS (LAPRW 2025)"* Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

Artículo 146.- *"Capacitación Institucional. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública".*

Artículo 149.- *"Autorización de Gastos para la Capacitación del Personal Público. Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad o por delegación al personal autorizado a tal fin. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas conforme a lo establecido en el Capítulo 11 «De la Gestión de las Contrataciones Públicas» de la Ley de PGN".*

Que, por Resolución SENAVE N° 104/25 *"Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2025",* se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I *"Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)",* lo siguiente:

Artículo 18.- *"Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público".*

Artículo 19.- *"Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales".*

Artículo 31.- *"Informe final de Aprovechamiento. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento de capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días corridos una vez concluido el evento. Si la presentación no pudiera realizarse por causas*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Miguel Cabo
Secretario General

RESOLUCIÓN N°.392....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL *"X CONGRESO LATINOAMERICANO SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS (LAPRW 2025)"* Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

no imputables al becado, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación".

Artículo 36.- *"El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados en caso de necesidad institucional".*

Que, por Providencia N°s 858/25, 883/25 y 736/25, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2025, para las Actividades 01 *"Servicios Fitosanitarios"*, 02 *"Certificación de Calidad y Inocuidad"* y 03 *"Certificación de Insumos Agrícolas"*, del Programa 001 *"Programa Central"*, debiendo ser imputado en el Objeto del Gasto 291 *"Capacitación del Personal del Estado"*. Asimismo, en cada disponibilidad se anexa la Tabla de Conversión a Guaraníes de acuerdo a la cotización del día del Banco Central del Paraguay.

Que, por Acta N° 20/25 de fecha 28 de abril del 2025, referente al análisis de los Expedientes MEU SENAVE N° 1911/25, 1585/25 y 2211/25, el Comité de Becas y de Capacitación otorga su parecer favorable para la participación de las postulantes Gladis Noemi Chávez Cuenca, con C.I. N° 5.795.183, María Eugenia Villalba Sandoval, con C.I. N° 3.384.409, e Ingrid Katherine Alvarenga Fleitas, con C.I. N° 4.844.558, en el *"X Congreso Latinoamericano de Residuos de Plaguicidas (LAPRW 2025)"*, organizado por Latin American Pesticide Residue Workshop (LAPRW), desarrollado del 04 al 08 de mayo del 2025, con una duración de 5 (cinco) días, en la modalidad presencial, cuyo monto a abonar por el SENAVE a favor de las servidoras públicas, es por participante, la suma de US$ 450 *(Dólares Americanos cuatrocientos cincuenta)* o su equivalente en guaraníes conforme a la tabla de conversión remitida por el Departamento de Presupuesto. Asimismo, aprueba el pago en concepto de capacitación, que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 *"Capacitación del Personal del Estado"*, a nombre de cada una de las funcionarias.

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, en su Artículo 13 dispone: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales*

Ing. Miguel Caballero
Secretario General

RESOLUCIÓN N° 392.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL *"X CONGRESO LATINOAMERICANO SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS (LAPRW 2025)"* Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".

Que, por Providencia N° 544/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen N° 654/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde expresa que no se encuentran impedimentos de índole legal para la emisión de la resolución autorizando el pago en concepto de capacitación a favor de las servidoras públicas Gladis Noemi Chávez Cuenca, con C.I. N° 5.795.183, María Eugenia Villalba Sandoval, con C.I. N° 3.384.409, e Ingrid Katherine Alvarenga Fleitas, con C.I. N° 4.844.558, para el *"X Congreso Latinoamericano de Residuos de Plaguicidas (LAPRW 2025)"*; y a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de capacitación, todo ello, conforme a los términos y recomendaciones realizadas por el Comité de Becas y de Capacitación.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".*

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de las señoras Gladis Noemi Chávez Cuenca, con C.I. N° 5.795.183, María Eugenia Villalba Sandoval, con C.I. N° 3.384.409, e Ingrid Katherine Alvarenga Fleitas, con C.I. N° 4.844.558, servidoras públicas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el *"X Congreso Latinoamericano de Residuos de Plaguicidas (LAPRW 2025)"*, organizado por Latin American Pesticide Residue Workshop (LAPRW), y desarrollado en la ciudad de Buenos Aires – Argentina, del 24 al 27 de mayo del 2025, en la modalidad presencial.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de capacitación a favor de las servidoras públicas beneficiadas, que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 *"Capacitación del Personal del Estado"*, conforme al siguiente detalle:

C.I. N°	Nombre y Apellido	Monto
5.795.183	Gladis Noemi Chávez Cuenca	Gs. 3.604.950
3.384.409	María Eugenia Villalba Sandoval	Gs. 3.604.050
4.844.558	Ingrid Katherine Alvarenga Fleitas	Gs. 3.603.600

Abg. Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N°.392....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL *"X CONGRESO LATINOAMERICANO SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS (LAPRW 2025)"* **Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".**

Artículo 3°.- DISPONER que una vez acreditado o recibido los montos en concepto de capacitación, las servidoras públicas beneficiadas con la capacitación deberán presentar a la Dirección de Finanzas, el comprobante de pago correspondiente, cuyo plazo de presentación no podrá superar los 15 *(quince)* días corridos una vez sido abonado el costo inscripción de la capacitación. Si el pago no pudiera realizarse por causa no imputables al servidor público, deberá ser informado en el mismo con la debida justificación del motivo.

Artículo 4°.- DISPONER que las servidoras públicas beneficiadas con la capacitación deberán presentar en la Dirección de Gestión de Personas, un informe final de aprovechamiento del curso participado, que estará acompañado del certificado o título obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 30 *(treinta)* días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que las servidoras públicas beneficiadas con la capacitación deberán divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, en caso de necesidad institucional.

Artículo 6°.- DISPONER que el superior inmediato de las servidoras públicas, deberá realizar un informe de impacto de la capacitación otorgada por la presente resolución, a fin de contar con información referente al impacto que ha generado en la institución la capacitación realizada.

Artículo 7°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - PRESIDENCIA - SENAVE

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

PS/mc/gm/rp

Ing. Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL